



Resolución Jefatural N° 096 -2018-BNP

Lima, 25 JUL. 2018

VISTOS: El Memorando N° 80-2018-BNP/GG de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Gerencia General; y el Informe N° 85-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

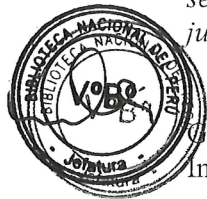
Que, con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales establecen como principios que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado los siguientes: el servicio a la ciudadanía, la eficacia, la eficiencia, la especialidad, la jerarquía, y la legalidad;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado establece lo siguiente: *“Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia.”*;

Que, mediante Memorando N° 80-2018-BNP/GG de fecha 19 de julio de 2018, la Gerencia General solicitó se cree, entre otros, un Grupo de Trabajo encargado del diseño y desarrollo de la Intranet de la Biblioteca Nacional del Perú, detallando los miembros que integrarían el mismo;

Que, resulta pertinente señalar que mediante la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, se conformó el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, entre otros;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Jefatural N° 096 -2018-BNP (Cont.)

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado del diseño y el desarrollo de la Intranet de la Biblioteca Nacional del Perú, integrado conforme el siguiente detalle:

- | |
|---|
| Un representante de la Oficina de Comunicaciones. |
| Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística. |
| Un representante de la Gerencia General. |
| Un representante del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración. |



Artículo 2.- DISPONER que en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución, el referido Grupo de Trabajo presente a la Alta Dirección su propuesta de rediseño de la Intranet de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo creado con el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNOLI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

